

FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA
RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD No.682
9 de junio de 2004

El Consejo de la Facultad Nacional de Salud Pública "Héctor Abad Gómez", en uso de sus facultades legales y en general las conferidas por el artículo 53 del estatuto general de la Universidad de Antioquia.

CONSIDERANDO:

1. Que la revista de la Facultad Nacional de Salud Pública es el medio de difusión más importante de la actividad académica de sus profesores, estudiantes y egresados.
2. Que la producción académica (investigativa, docente y de extensión) ha aumentado considerablemente durante los últimos años en nuestra facultad.
3. Que el sistema de investigación universitaria establece que todo proyecto ejecutado en la universidad solo concluirá cuando se haya publicado al menos un artículo científico, en una revista acreditada por Conciencias.
4. Que la revista ha alcanzado la acreditación por Conciencias y que su permanencia y promoción depende de la frecuencia de sus ediciones, de su calidad y de la difusión de aportes originales.
5. Que el plan de desarrollo de la facultad contempla el aumento de las publicaciones científicas tanto en cantidad como en calidad.
6. Que resulta conveniente revisar la constitución del comité editorial para aumentar las representaciones académicas propias de la conformación actual de la facultad.

RESUELVE:

Artículo primero. Ratificar al profesor Juan Luis Londoño como editor de la revista quien a su vez actuará como presidente del Comité Editorial.

Artículo segundo. Constituir un comité editorial con un representante de las siguientes instancias académicas:

- Un director quien dependerá de la vicedecanatura
- Dos profesores de reconocida trayectoria en investigación y publicaciones escalafonado en nivel de asociado o titular.
- Un par docente de la Universidad de Antioquia, externo a la facultad.
- Dos pares internacionales.

Parágrafo: El comité editorial de la revista contará con la vinculación de hasta dos pares internacionales de reconocida trayectoria académica. El decano hará las gestiones necesarias para el efecto.

Artículo tercero. Los miembros propuestos serán nombrados por el Decano entre la planta de profesores titulares o asociados, por un período de dos años y con opción de ser reelegidos.

Artículo cuarto. Comisionar al comité de redacción para implementar un plan de trabajo que permita aumentar la edición de números de la revista por año y mejorar los estándares de calidad y originalidad de las publicaciones.

Junio 9 de 2004.

OSCAR SIERRA RODRIGUEZ
Presidente

ÁLVARO OLAYA PELÁEZ
Secretario